



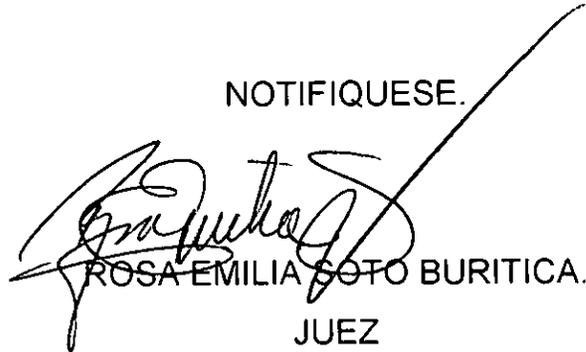
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	DIVORCIO
Demandante	MIGUEL ANGEL URAN RIVERA
Demandado	MARIA NURY MAYA
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2019- 00338- 00.
Decisión	EXIGE CONSTANCIA DE ENTREGA Y COTEJO

Habida consideración que por auto de 16 de diciembre del pasado año se exigió a la parte demandante la notificación por aviso a la demandada, sin que lo hubiese hecho, se ordena REQUERIRLA para que cumpla con esta carga procesal y seguir el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ